


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PLIEGO DE SANCION A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 1

1.140.20 - 64.30

Santiago de Cali,

ORDENANZA No. 497 del 28 de noviembre de 2018.

Proyecto de Ordenanza No.026 del 09 de octubre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor: Diany Janeth Figueroa Ramírez - Abogada Contratista
Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez - Líder de Programa
Revisor: Diana Carolina Reinoso Vásquez - Subdirectora de Representación Judicial
Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao -Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

0216

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política y las Leyes 731 de 2002, 1009 de 2006, 1257 de 2008, 1542 de 2012, 1639 de 2013, Ley 1761 del 2015, Resolución 1325 Naciones Unidas y demás normas concordantes.

ORDENA:

CAPITULO I
OBJETIVOS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y LOS LINEAMIENTOS
ESTRATEGICOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO. La presente Ordenanza establece los lineamientos para la construcción del Plan Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca, como un instrumento que permita contar con acciones concretas en la lucha contra la violencia de género, articulando las instituciones del Estado y las instituciones privadas que por su naturaleza representan un eslabón importante en la cadena de protección de la mujer víctima de violencia.

El Plan Departamental una vez concertado y construido por el Gobierno, tendrá una vigencia de **10 años**, aportando un modelo de seguimiento y evaluación que permita evidenciar avances en la aplicación de las 4 líneas estratégicas propuestas en la presenta Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEPTO DE DAÑO CONTRA LA MUJER. Para el desarrollo del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, se establecen las siguientes definiciones de daño:

- a. **Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- b. **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c. **Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d. **Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

ARTÍCULO CUARTO.- PRINCIPIOS. La construcción del plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, estará orientado bajo los siguientes principios:

- a. **Igualdad de Oportunidades:** La participación de la sociedad civil debe darse sin distinción de ningún tipo.
- b. **Inclusión Social y Representatividad:** Propender por una amplia integración de las entidades y personas que en el Departamento trabajan en procura de la defensa de los derechos de las mujeres frente a todo tipo de violencia y garantizará la participación y representación de estas a todo nivel.
- c. **Diversidad:** Reconocer las diferencias que constituyen la base social de la comunidad.
- d. **Autonomía:** El plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, se desarrollará guardando total autonomía de sus participantes, en relación a las libertades otorgadas por la Constitución y la Ley.
- e. **Transparencia y Publicidad:** Los procesos que se lleven a cabo durante la construcción del plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, serán de conocimiento público, desarrollados de manera

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

abierta y sus resultados se divulgarán a todos los interesados.

- f. **Autorregulación:** El plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca en su proceso de elaboración contará con sus propios mecanismos de regulación y control para garantizar los demás principios aquí consagrados.
- g. **Corresponsabilidad:** El plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, será el resultado del conjunto de actores intervinientes en el proceso, involucrando entidades gubernamentales así como actores de la sociedad civil.
- h. **Complementariedad:** El Plan Departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, propiciará la concurrencia de los diferentes sectores públicos, privados, con el fin de asegurar la atención diferenciada y accesible a las mujeres víctimas de violencia y a la garantía de no revictimización.
- i. **Reconocimiento del Territorio:** Debe tenerse en cuenta la distribución espacial del territorio Vallecaucano, y las necesidades particulares de cada subregión del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Se establecen las siguientes líneas estratégicas para la construcción del Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, el cual irán acompañadas de algunas acciones que deberán tenerse en cuenta al momento de la construcción y concertación de dicho plan:

1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA: El Gobierno Departamental diseñará una ruta de atención integral para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1 Definir las instituciones públicas y privadas que harán parte de la Ruta Departamental de Atención Integral para las mujeres víctimas de violencia en el Valle del Cauca, la cual se divulgará en los diferentes medios de comunicación que disponga la Gobernación del Valle.
- 1.2 El Departamento establecerá la participación de las diferentes entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de violencia, en las siguientes fases:

Prevención de violencia.

Atención inmediata en caso de evidenciarse violencia.

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 8860937

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Protección y acompañamiento

- 1.3 El Gobierno Departamental diseñará, realizará y publicará un Protocolo de Atención Integral ajustado a las necesidades generadas por la violencia hacia la mujer, como una herramienta que determine las acciones a ejecutar por cada entidad al momento de evidenciar y recepcionar una queja o denuncia de violencia de género, evitando la tramitología y la revictimización.

Dicho Protocolo establecerá unas acciones que le permitan a las entidades encargadas de administrar justicia y de recepcionar denuncias, activar la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia informando a las entidades que por su naturaleza brinden servicios en salud, psicología y acompañamiento jurídico entre otras, para ofrecer una atención integral.

- 1.4 La Secretaría de Educación Departamental, coordinará con la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Secretaria Mujer, Equidad de Género y Diversidad sexual, en compañía de las Instituciones y Establecimientos Educativos públicos y privados, la inclusión en los manuales de convivencia de la ruta departamental de atención integral a víctimas de la violencia de género, la cual se ajustará de acuerdo a las Instituciones y herramientas con las que cuenta cada municipio en la defensa de los derechos de las mujeres.

La inclusión de dicha ruta de atención integral se articulará con los esfuerzos promovidos por el Gobierno Departamental dentro del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

- 1.5 El Gobierno desarrollará una estrategia de evaluación y seguimiento con el sector judicial para disponer de un diagnóstico que permita evidenciar avances o deficiencias en la recepción y actuación del Estado en casos de violencia de Género.

El Gobierno Departamental podrá impulsar acciones de coordinación y cooperación con la rama judicial en el marco del Acuerdo PSAA12-9743 “sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad”

2. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA.

El Gobierno Departamental, a la par de fortalecer la ruta de atención integral a las mujeres víctimas de violencia, institucionalizará acciones concernientes a la prevención y atención integral, la cual deberán definirse y concertarse con los actores y las instituciones teniendo en cuenta los siguientes elementos:

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2.1 El Gobierno Departamental con apoyo de las instituciones que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, declararán el **CÓDIGO ROSA**, como un mecanismo de prevención y de participación activa de los agentes del estado en las fechas especiales que por su naturaleza, cultura y estadísticas presentan más casos de abuso y violencia a la mujer.

2.2 El Gobierno Departamental adoptará el **VIOLENTÓMETRO FEMENINO** como un instrumento pedagógico para la detección temprana de la violencia de género articulándose con otras herramientas que determine la administración departamental dentro del Plan Departamental de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca.

El **VIOLENTOMETRO** se institucionalizará y diseñará para el género masculino como una herramienta que le permita a esta población identificar escenarios que puedan convertirse en actos violentos contra la mujer.

2.3 El Gobierno Departamental con apoyo de las Alcaldías de los 42 Municipios del Valle del Cauca, podrán establecer estrategias de atención al público las 24 horas en las Comisarías de Familia y Personerías Municipales en las fechas especiales que por su naturaleza, cultura y estadísticas se presentan más casos de abuso y violencia a la mujer, como fines de semana o festivos, inicialmente en los municipios con más altos índices de violencia contra la mujer y se podrá progresivamente implementar de manera gradual en los demás Municipios del Valle, de acuerdo a las disposiciones del Código Rosa.

2.4 El Gobierno Departamental desarrollará campañas educativas permanentes que permitan dar a conocer la Ruta de Atención Integral a mujeres víctimas de violencia y las sanciones que estipule la Ley para casos de violencia de género.

2.5 El Gobierno Departamental podrá definir la adopción de un programa de Gestores Permanentes de Prevención de Violencia de Género, quienes trabajarán articuladamente con la Línea telefónica de Atención y Recepción de quejas y denuncias sobre casos de violencia de género en el Valle del Cauca.

Esta línea telefónica de atención permitirá la recepción de PQR sobre la deficiente atención de los funcionarios y servidores públicos, generando alertas tempranas en los territorios, con el apoyo de los entes de control.

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

2.6 El Gobierno Departamental podrá articular de manera transversal con la Secretaría de Equidad de Género, Cultura, Tecnología de la información y las comunicaciones, La Industria de Licores del Valle, Inderval, Telepacífico, la difusión de mensajes alusivos, televisión, redes, medios impresos, audiovisuales y demás canales de comunicación para la prevención de violencia contra la mujer, las rutas de atención y los derechos de las mujeres; Se deberán promocionar estas campañas en todos y cada uno de los eventos abiertos al público organizados por las distintas secretarías del Gobierno Departamental.

2.7 El Gobierno Departamental por intermedio de la Secretaria Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y la Secretaría de Turismo, definirá las bases y cronogramas de acción que establezcan de forma permanente una campaña para prevenir la trata de personas el turismo y explotación sexual, como un mecanismo que permita hacer énfasis en el respeto de la mujer y las sanciones interpuestas por la ley ante este tipo de violencia de género.

2.8 Realizar campañas que contribuyan a generar conciencia y rechazar la violencia contra las mujeres que se desempeñan en el ejercicio político y/o que ejercen cargos públicos por elección popular, los casos conocidos en este sentido deben ser abordados en la ruta de la no violencia contra la mujer.

3. FORTALECIMIENTO A LOS HOGARES DE ACOGIDA Y A LAS CASAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN. El Gobierno articulará en la ruta de atención integral a las mujeres víctimas de violencia los Hogares de Acogida y las casas de atención integral, como una estrategia de protección, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes elementos:

3.1 La Gobernación del Valle dentro de su autonomía territorial, impulsará la adopción de los hogares de acogida y las casas de atención integral previo estudio realizado en las diferentes zonas del Departamento con el apoyo y articulación de las Alcaldías de los 42 Municipios como un programa de protección inmediata a las mujeres víctimas de violencia.

3.2 El Gobierno Departamental, por medio de la Secretaria Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, evaluarán dentro de sus bienes inmuebles, la viabilidad de disponer de algunos de estos para la construcción y puesta en marcha de los hogares de acogida y las casas de

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

atención integral en el Valle del Cauca.

- 3.3 El Gobierno en el Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer, deberá institucionalizar el protocolo de atención integral dentro de los Hogares de Acogida y las casas de atención integral, donde se destaque las acciones que emprenderá este espacio de protección, una vez se evidencie un caso de violencia de género, determinando el papel de atención integral que liderarán profesionales idóneos en los campos de salud, sicología, apoyo jurídico y Trabajo social.
- 3.4 El Gobierno Departamental dentro del Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer, deberá definir los mecanismo de apoyo y convenios con las facultades de Derecho, Salud, Sicología, Programas de Trabajo Social y afines, para coadyuvar profesionalmente las acciones de Comisarías de Familia, Personerías, Hogares de Acogida y casas de atención integral en el Valle del Cauca, como una herramienta que priorice el apoyo de las instituciones de educación superior en la lucha contra la violencia de género.
- 3.5 El Gobierno Departamental en el marco del apoyo a los Hogares de Acogida y las casas de atención integral para las mujeres víctimas de violencia de género y con la articulación de las 42 Alcaldías Municipales, podrán ofrecer programas de formación y emprendimiento con apoyo de Instituciones Públicas y Privadas, Agremiaciones y Empresarios, para las mujeres víctimas del maltrato.
- 3.6 El Gobierno Departamental en el marco del Plan Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, desarrollará anualmente agendas de emprendimiento direccionadas a mujeres identificadas dentro de la ruta de atención como víctimas de violencia de género, además de mujeres, que por sus condiciones son ampliamente vulnerables a escenarios de violencia.
- 3.7 El Gobierno Departamental en el escenario de la Protección de la mujer víctima de violencia, desarrollará programas de formación, capacitación y ayuda psicológica dirigido al sector masculino y familia en general, a la par de impulsar estrategias de formación y apoyo profesional al agresor identificado.

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4. FORTALECIMIENTO AL EQUIPO INTERINSTITUCIONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Si bien el Estado cuenta con un número determinado de instituciones en que la víctima puede acudir ante un eventual caso de violencia de género, se encuentra la necesidad de humanizar los servicios, dado el alto índice de denuncias contra funcionarios públicos al discriminar y por ende revictimizar a la mujer, en este sentido para la adecuación del Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer, el Departamento tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- 4.1 El Gobierno Departamental en coordinación con las entidades públicas y privadas que hacen parte de la ruta de atención integral a la violencia de género, establecerá un registro de datos del talento humano y profesional a cargo de la recepción de quejas, denuncias y activación del protocolo de atención a la víctima de violencia de género, con el fin de orientar estrategias de formación, actualización normativa, capacitación y orientación profesional para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.2 El Gobierno Departamental en conjunto con todas sus dependencias, entidades descentralizadas, entidades públicas y privadas que hacen parte de la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia, institucionalizará charlas, conversatorios y capacitaciones a los funcionarios públicos, personal médico y profesional como una estrategia que consolide ambientes de denuncia y atención integral que no revictimicen a la mujer al momento de denunciar los casos de violencia de género.
- 4.3 El Gobierno Departamental en asocio con las entidades privadas, cámaras de comercio, empresarios y agremiaciones, adelantará campañas educativas y de formación institucional a la prevención y detección temprana de violencia de género, como el acoso, abuso y discriminación entre otros tipos de violencia, como un mecanismo que genere ambientes laborales aptos para el desarrollo de la mujer.

Estas estrategias podrán coordinarse con los lineamientos del sello de equidad laboral en concordancia con el Decreto 4463 del 2011 del Ministerio de Trabajo, liderados por los sectores empresariales y cámaras de comercio, así mismo se articularán con las diferentes herramientas que propendan por modelos de buenas prácticas para la equidad laboral.

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

4.4 Impulsar programas de salud ocupacional en los cuales los servidores públicos puedan tratar el agotamiento personal y profesional producto de la carga laboral y emocional que genera el trámite de atención a una víctima de violencia.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Gobierno Departamental contará con un tiempo no mayor a 12 meses una vez sancionada y publicada la presente Ordenanza, para adelantar el proceso de concertación y construcción del Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca, de acuerdo a las líneas estratégicas que trata el presente Artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca, deberá contener indicadores medibles a corto, mediano y largo plazo para una vigencia de diez (10) años.

ARTÍCULO SEXTO.- El Plan Departamental de Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca, además de las líneas estratégicas que se definen en el presente capítulo, deberá desarrollar las acciones que se consagran en el eje vida digna libre de violencias contra las mujeres, contenidas en el artículo quinto de la ordenanza 317 de 2010 “...Por medio de la cual se crea y adopta la Política Pública para las Mujeres Vallecaucanas...”, quienes también deberán contener compromisos e indicadores a corto, mediano y largo plazo.

CAPITULO II
MESA DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO SÈPTIMO.- Adóptese la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, como una instancia de carácter social, técnico que asesorará a la Administración Departamental en cabeza del Gobernador (a), representando las necesidades e intereses de las mujeres y sus organizaciones, respetando la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socio-económica, ideológica y de orientación sexual.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETO. La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, tiene como objeto aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de violencias.

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO NOVENO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca estará conformada así:

- a. Gobernador (a) del Valle del Cauca o su delegado (a)
- b. Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
- c. Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
- d. Secretaría de Salud.
- e. Secretaría de Asuntos Étnicos
- f. Departamento Administrativo de Planeación
- g. Secretaría de Desarrollo Social y Participación
- h. Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
- i. Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Cali.
- j. Director (a) Seccional de Fiscalías
- k. Director (a) Regional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- l. Director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
- m. Un (a) Representante de la Policía Metropolitana de Cali Derechos Humanos
- n. Un (a) Representante de la Policía del Valle del Cauca.
- o. Un (a) representante del sector académico.
- p. Un (a) representante de la Policía de Infancia y Adolescencia
- q. Director (a) Regional del Sena
- r. Representante de los Hospitales
- s. Cuatro (4) integrantes de la sociedad civil (mujeres u organizaciones que hayan realizado aportes en tema de la no violencia contra la mujer)

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los integrantes de la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca que sean miembros de la Administración Departamental deberán ser los titulares de las Dependencias, en caso de ser delegados, estos serán del rango directivo, y su asistencia es de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca podrá invitar a representantes de entidades públicas o privadas o a personas naturales cuando lo considere pertinente para sus deliberaciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- Podrán ser invitados como una herramienta de seguimiento y control a las estrategias que lidere la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, el Procurador y el Defensor Regional del Valle del Cauca.

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DECIMO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional para coadyuvar a la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca.
- b. Convocar semestralmente una Mesa de Seguimiento y Evaluación, donde se verificarán los avances, progresos y deficiencias en la Ruta de Atención Integral a las víctimas de violencia de género en el Valle del Cauca, dentro de los cuales participarán activamente entre otras instituciones, las Comisarías de Familias de los 42 Municipios y la Red Hospitalaria del Valle del Cauca.
- c. Promover la difusión de la normatividad nacional y demás normas e instrumentos internacionales sobre todo tipo de violencia contra la mujer.
- d. Dar recomendaciones para la reglamentación de la normatividad nacional, departamental y local mediante lineamientos dirigidos a combatir todo tipo de violencia contra la mujer.
- e. Revisar y aprobar el plan de acción construido por la mesa.
- f. Impulsar y apoyar las actividades que programe la mesa y el Gobierno Departamental entorno a la aplicación del Plan para la Erradicación de Todo tipo de violencia contra la mujer del que trata la presente ordenanza.
- g. Hacer el respectivo seguimiento de la ejecución y puesta en marcha del Plan para la Erradicación de Todo Tipo de Violencia contra la Mujer.
- h. Revisar, formular, unificar, y hacer seguimiento a los indicadores sobre la violencia contra la mujer, en sus diferentes manifestaciones manejadas por las entidades que integran la Mesa Departamental y que apoyan el Observatorio de Género OGEN.
- i. Promover la inclusión de la perspectiva de violencia de género

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

en el marco de la construcción, formulación y aprobación de los planes de Desarrollo Departamental y Municipal adoptando un capítulo de prevención y atención a las víctimas de violencia contra la mujer que incluya todos los enfoques diferenciales.

- j. Proponer un sistema de registro unificado de casos de violencia contra la mujer en apoyo a las acciones lideradas por el Observatorio de Género OGEN.
- k. Revisar y aprobar los informes consolidados por Secretaría técnica requeridos por la Asamblea Departamental, Concejos Municipales u otras entidades.
- l. Dar lineamientos y recomendaciones con respecto a las campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes entidades con competencia en el tema.
- m. Trabajar en alianza con instituciones y organizaciones del orden internacional, nacional, departamental, municipal y medios de comunicación.
- n. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel regional.
- o. Brindar asesoría técnica a las entidades territoriales que la soliciten sobre el tema de violencia.
- p. Impulsar bajo el principio de subsidiaridad, solidaridad y complementariedad la adopción de las Mesas de Erradicación de todo tipo de Violencia contra las mujeres que se conformen en los municipios del Valle del Cauca.
- q. Impulsar en compañía del Gobierno Departamental la socialización del Plan de Erradicación de Todo Tipo de Violencia contra la Mujer del que trata la presente Ordenanza.
- r. Elaborar y aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La Secretaría técnica de la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca estará a cargo de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir y liderar reuniones y deliberaciones de la mesa Departamental para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca.

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- b. Realizar las convocatorias y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la mesa Departamental para erradicar toda forma de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca.
- c. Preparar, recopilar y presentar ante la mesa Departamental para erradicar toda forma de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca la información y documentación que será sometida a su consideración, como orden del día.
- d. Elaborar las actas de las reuniones y hacer seguimiento trimestral al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos.
- e. Impulsar la ejecución de las decisiones que adopte la de la mesa Departamental para erradicar toda forma de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca.
- f. Recopilar con las entidades que por su competencia tengan la información estadística de violencia contra la mujer para ser consolidados en el observatorio de Género OGEN.
- g. Socializar el cronograma anual de trabajo y el plan de acción para aprobación de la mesa Departamental para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca.
- h. Presentar el informe anual de ejecución del plan de acción.
- i. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel nacional, departamental y municipal que coadyuven a erradicar la violencia contra la mujer.
- j. Las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico o que le sean asignadas por la mesa Departamental para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, y que estén en el ámbito de las competencias de la entidad.
- k. Realizar mesas de manera extraordinaria en los municipios donde se presenten feminicidios, impulsando la ruta de atención, informando a los entes de control de las negligencias y las falencias que se detecten en el cumplimiento de la ruta.

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca conformará las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y de manera extraordinaria previa convocatoria realizada por la secretaría técnica. Las decisiones que se tomen obedecerán a las adoptadas por la mayoría simple de sus miembros.

CAPITULO III
OBSERVATORIO DE GÉNERO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Institucionalícese el Observatorio de Género del Valle del Cauca – OGEN, como un sistema de seguimiento, evaluación y recolección sistemática de información, oportuna y confiable de los temas relacionados con la eliminación de todo tipo de violencia de género en el Departamento.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- OBJETIVO.- El observatorio de Género del Valle del Cauca OGEN, promoverá que las instituciones que tienen conocimiento de casos de Homicidios, Femicidios, Violencia intrafamiliar, Abuso Sexual y demás violencias que afectan a la mujer en cada uno de los municipios, proporcionen información relevante, permitiendo la evaluación, el análisis y las recomendaciones a las políticas y planes departamentales dirigidos a prevenir y erradicar la violencia de género.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual con el apoyo de la Secretaría de Convivencia y Seguridad ciudadana, serán las entidades encargadas de administrar la información, sus variables e indicadores, la consolidación y depuración de las cifras.

El Gobierno Departamental definirá los mecanismos de uso y acceso a dicho registro. El uso de la información contenida en el mismo se hará conforme a la ley.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca será la entidad encargada de administrar la información, sus variables e indicadores, la consolidación y depuración de las cifras, en coordinación con la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad sexual o quien haga sus veces.

El Gobierno Departamental definirá los mecanismos de uso y acceso a dicho

ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

registro. El uso de la información contenida en el mismo se hará conforme a la ley.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Serán fuentes principales de información, apoyo y difusión a este Observatorio, las entidades que forman parte de la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca del que trata el artículo noveno de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO.- Podrán vincularse al Observatorio otros organismos, dependencias, instituciones o personas jurídicas de naturaleza pública, privada o mixta que por la competencia u objeto se estime como fuente de información y apoyo.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Para efectos del desarrollo del Observatorio de Género OGEN, el Gobierno Departamental celebrará los convenios interinstitucionales con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal conforme a las disposiciones normativas que rigen la materia.

ARTÍCULO VIGESIMO.- El anuario estadístico del Valle del Cauca, deberá incluir como fuente de información los resultados y análisis del Observatorio que trata la presente Ordenanza.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- El Observatorio de Genero OGEN, tendrá las siguientes funciones:

- a. Actuar como Órgano permanente de recolección de información para realizar el respectivo análisis, seguimiento y evaluaciones de las Políticas Públicas y Planes adoptadas en el Valle del Cauca para la violencia de género.
- b. El Observatorio emitirá conceptos técnicos de carácter académico de la evaluación de la viabilidad de las nuevas políticas públicas y planes, realizando recomendaciones para efectuar ajustes y modificaciones a estas.
- c. Socializar la información obtenida de la recolección a todas las organizaciones, gremios, entidades públicas y entidades territoriales de conocimiento generado al interior del Observatorio, como un instrumento que permita mantener en la agenda pública las alternativas para la erradicación de todo tipo de violencia de género.
- d. Propiciar espacios de participación ciudadana que permita establecer mecanismos de interacción entre el Gobierno y la

ORDENANZA No. 497 DE 2018

(Noviembre 28 .)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

sociedad civil con los resultados de investigación que lidere el Observatorio tendientes a generar alternativas de solución a la violencia de género.

- e. Monitorear cambios, comportamientos y tendencias de las formas de violencia de género, así como las desigualdades comúnmente asociadas para destacar áreas de acción, emitiendo alertas tempranas sobre situaciones críticas de violencias de género, factores de riesgo y análisis causales.
- f. Realizar alianzas estratégicas con la academia para el fomento de líneas de investigación en violencias de género, apoyo al desarrollo del plan de análisis, aumentar las publicaciones y diseñar y conducir conjuntamente investigaciones referentes al tema.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Gobernación del Valle del Cauca reglamentará la estructura, organización, funcionamiento, articulación de las dependencias de la Administración Central y la metodología por medio de la cual desarrollará el objetivo y las funciones de este Observatorio, dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- La Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, presentará informes anuales ante la Asamblea del Valle del Cauca, respecto del avance de las metas y los objetivos alcanzados y en general de lo contenido en la presente Ordenanza, en este mismo sentido lo realizará el Observatorio de Género OGEN.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- El Gobierno Departamental en compañía de las organizaciones de mujeres, definirá las bases de una estrategia para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias en especial las contenidas en los decretos departamentales 0797 del 6 de julio del 2010 y el 1471 del 03 de septiembre del 2012

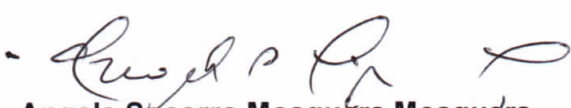
ORDENANZA No. 497 DE 2018
(Noviembre 28.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).


José Snehider Rivas Ayala
Presidente


Angela Socorro Mosquera Mosquera
Secretaria General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

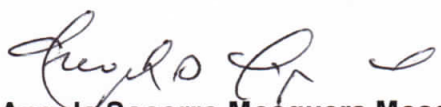
CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 026 del 09 de octubre de 2018, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE

Octubre 30 de 2018
Noviembre 21 de 2018
Noviembre 22 de 2018

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Angela Socorro Mosquera Mosquera
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Autorizó: Angela Socorro Mosquera Mosquera, Secretaria General